



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Aceite de oliva. Cursos de Formación.—Orden de 30 de marzo de 2001, por la que se modifica la Orden de 9 de enero de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los Cursos de Formación previstos en la Orden de 27 de abril de 2000, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2000/2001..... 3247

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Iniciativa Comunitaria Equal.—Corrección de errores a la Orden de 15 de marzo de 2001, por la que se convoca a una selección previa de proyectos de Agrupaciones de Desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para acceder a las ayudas correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España..... 3248

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Personal docente no universitario. Licencias.—Corrección de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artística y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa..... 3255

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslados.—Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 10 de octubre de 2000..... 3255

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.

—Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.....

3256

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.

—Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.....

3257

Cuerpo de Maestros.

—Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la relación de puestos que se suprimen en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados afectados por el traslado de alumnos a los Centros de Educación Secundaria, así como la relación de puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que se crean en Institutos, Secciones y Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria a ocupar por funcionarios del Cuerpo de Maestros, y se regula la redistribución y adscripción de estos Maestros...

3258

III. Otras Resoluciones**Consejería de Economía, Industria y Comercio**

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006845-000000

3311

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, auto-

rizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003323-000001

3311

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002639-000001

3312

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003323-000002

3312

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldeanueva de la Vera.....

3313

Anexo a la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldeanueva de la Vera.....

3361

Planeamiento.—Resolución de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, consistente en creación de nuevo viario en polígono industrial.....

3314

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 20 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo número 616/2000.....

3314

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001, seguido a instancias de D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.....

3315

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/2001, seguido a instancias de D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.....

3315

Organización administrativa.—Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la expedición de compulsas por los registros internos de documentación de los Centros Docentes Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de la Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula el proceso de redistribución y adscripción de Maestros.....

3316

Consejería de Bienestar Social

Protección y atención de menores.—Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que la Consejería de Bienestar Social, habilita a la Asociación Nuevas Alternativas de Cooperación Extremeña (N.A.C.E.).....

3317

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta y Anexo, de la Comisión Paritaria del Convenio Empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A.—TUBASA—. Expediente 18/2001

3318

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de

marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y Publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias de la Madera», Expte.: 16/2001, de la provincia de Badajoz.....

3319

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta y Anexo, de la Comisión Paritaria del Convenio Empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A.—TUBASA—. Expediente 17/2001

3319

Convenios Colectivos.—Resolución de 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión Salarial del año 2000, del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el Centro de Trabajo de Mérida (Sección Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Alcantarillado) de ámbito interprovincial, de empresa (Expediente 3/2001)

3321

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.....

3323

Notificaciones.—Anuncio de 14 de marzo de 2001, sobre notificación de acuerdos de incoación formulados en expedientes sancionadores en materia de semillas y plantas de vivero

3334

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal

3335

Vías pecuarias.—Anuncio de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Granadilla

3336

Vías pecuarias.—Anuncio de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Marchagaz..... 3337

Vías pecuarias.—Anuncio de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Mohedas de Granadilla..... 3337

Vías pecuarias.—Anuncio de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida..... 3337

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 15 de marzo de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente H-01/2001, de determinación de tipo de reprografía y papel con destino a la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Adheridas..... 3338

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 6 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002642-000001..... 3339

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 6 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001340-000001..... 3339

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.—Anuncio de 22 de marzo de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 3340

Notificaciones.—Anuncio de 22 de marzo de 2001,

sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 3342

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a doña Tomasa Huertas Camisón..... 3342

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Benzerkri Makdomi..... 3342

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Mesrar Ahmed..... 3343

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Isidoro Montero Bermejo..... 3343

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Daniel Núñez Prieto..... 3344

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Pedro Peribáñez Sánchez..... 3344

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Carlos Suárez Suárez..... 3345

Notificaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco Javier Paredes Navarro..... 3345

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Manuel Vargas Núñez..... 3345

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco Tapia Muñoz..... 3346

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Augusto Flores Calvo..... 3346

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Ricardo Ordóñez, S.L. 3347

Notificaciones.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a don Miguel Vázquez Silva 3347

Información pública.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón..... 3348

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 14 de marzo de 2001, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación provincial de radio-taxis de Mérida» antes «Asociación local de radio-taxis de Mérida», Expte.: 06/319..... 3348

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la asociación número 10/268 denominada «Asociación Empresarial Provincial Cacerense De Hostelería y Turismo “AECAHTUR”»..... 3348

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización «Unión de Campesinos Extremeños» en siglas «UCE» (expediente número CA/136)..... 3349

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 19 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la asociación número 10/348 denominada «Asociación de Empresarios Turísticos Comarca Sierra de Montánchez y Tamuja “La Terrona”»..... 3349

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 19 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Productores

y Comercializadores de Ajos de Extremadura (expediente número CA/138)..... 3349

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 20 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Profesional de Intérpretes de Lengua de Signos Española de Extremadura» en siglas «Apilse.Ex» (expediente número CA/137)..... 3350

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 26 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación de varios suministros..... 3351

Concurso.—Anuncio de 27 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso público de gestión de servicio... 3352

Ayuntamiento de Alange

Normas subsidiarias.—Edicto de 22 de marzo de 2001, sobre modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en el cambio de calificación urbanística de terrenos no urbanizables a suelo urbano industrial..... 3353

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.—Anuncio de 7 de enero de 2001, sobre Estudio de Detalle..... 3353

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 20 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los poblados de Valuengo y La Bazana 3353

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 9 de marzo de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva 3353

Ayuntamiento de Hervás

Normas subsidiarias.—Anuncio de 19 de marzo de 2001, sobre modificaciones puntuales números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 3354

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo..... 3354

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Normas subsidiarias.—Edicto de 20 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de Normas Subsidiarias del planeamiento municipal..... 3355

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.—Anuncio de 5 de enero de 2001, sobre citación para notificación por comparecencia..... 3355

Notificaciones.—Anuncio de 17 de enero de 2001, sobre citación para notificación por comparecencia..... 3356

Notificaciones.—Anuncio de 9 de febrero de 2001, sobre citación para notificación por comparecencia..... 3356

Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres

Notificaciones.—Anuncio de 19 de marzo de 2001, sobre citación para práctica de notificación..... 3356

Caja de Extremadura

Compromisarios.—Anuncio de 2 de abril de 2001, sobre proceso de renovación de Organos Rectores..... 3357

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldeanueva de la Vera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la tasa establecida de 600 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de marzo de 2001, por la que se modifica la Orden de 9 de enero de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los Cursos de Formación previstos en la Orden de 27 de abril de 2000, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2000/2001.

Por Orden 9 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 8, de 20 de enero de 2001) se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden de 27 de abril de 2000 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001 en la C.A. de Extremadura.

Con la finalidad de posibilitar adecuadamente la ejecución de to-

das las actividades formativas aprobadas, así como habida cuenta de que las disponibilidades presupuestarias al efecto permiten una ampliación de las actividades formativas de olivicultores, se hace necesaria, por la transcendencia socio-formativa que ello comporta, la modificación de la citada Orden.

Por lo que en su virtud y en uso de las facultades conferidas:

DISPONGO

ARTICULO UNICO

El artículo 5 y el Cuadro de Actividades Formativas de Olivicultores del Anexo I, de la Orden de 9 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 8, de 20 de enero de 2001) por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden de 27 de abril de 2000 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedarán redactados como sigue:

«ARTICULO 5.º - Los cursos deberán realizarse antes del 1 de mayo».

CUADRO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE OLIVICULTORES DEL ANEXO I

ACTIVIDAD FORMATIVA	OBJETIVOS	DURACION (Horas)	N.º DE ALUMNOS	AYUDA MAXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR
Curso de formación de productores	Formar a los olivicultores en la mejora de las condiciones fitotécnicas de los olivos, de la recolección y del transporte de la materia prima, para garantizar la calidad de la materia prima.	30	20-25	1.100.000	27

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de marzo de 2001, por la que se convoca a una selección previa de proyectos de Agrupaciones de Desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para acceder a las ayudas correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.

Advertidos errores en la inserción de la Orden de 15 de marzo de 2001, por la que se convoca a una selección previa de proyectos de Agrupaciones de Desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para acceder a las ayudas correspondientes a la iniciativa Comunitaria EQUAL en España, publicada en el DOE núm. 37, de 29 de marzo de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2956, columna 2.ª, en el último inciso del artículo 1.º, donde dice: «...estos proyectos puedan ser adoptados por la Junta de Extremadura», debe decir: «...estos proyectos puedan ser apoyados administrativa e institucionalmente por la Junta de Extremadura».

En la misma página, el texto del artículo 3.º que figura publicado no es el definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de dicho artículo que le sustituye:

«Artículo 3.º - Contribución financiera

1.—En el marco de la coordinación entre los Estados miembros y la Comisión Europea se ha establecido que la dotación financiera indicativa por proyecto estará comprendida entre 500.000 y 3 millones de euros de coste total. Con carácter excepcional, dicha dotación podrá alcanzar un máximo de 5 millones.

2.—Los proyectos que se presenten podrán ser cofinanciados en un 75% por el FSE y el 25% restante por cofinanciación nacional.

3.—Se valorará, en la selección previa de proyectos, las aportaciones de los socios de la Agrupación de Desarrollo.

4.—El apoyo administrativo e institucional de la Junta de Extremadura, al que se refiere el artículo 1, no conlleva necesariamente aportación financiera al proyecto por parte de la Junta de Extremadura.

5.—Si en los proyectos que finalmente sean aprobados por la UAFSE participase financieramente la Junta de Extremadura, las condiciones para recibir la ayuda y su justificación, serán establecidas por convenio con las Agrupaciones de Desarrollo.»

Se inserta a continuación el Anexo a que se refiere el artículo 9.1

Mérida, a 30 de marzo de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN PREVIA DE PROYECTOS DE AGRUPACIONES DE DESARROLLO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA ACCEDER A LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL EN ESPAÑA**1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

Título:

2.- DATOS AGRUPACIÓN DE DESARROLLO (A.D):

Tipo A.D:

☐ Geográfico	☐ Zona Rural ☐ Zona Urbana ☐ Centro histórico ☐ Zona Industrial ☐ Barrio Periférico	☐ Sectorial	☐ Sector Económico ☐ Problemas específicos de discriminación	☐ Agricultura ☐ Industria ☐ Construcción ☐ Servicios
-------------------------------------	--	------------------------------------	---	---

Fecha Inicial: .../.../ 2001

Duración:

Fecha Final: .../.../ 2004

Denominación de la A.D:

Socios (Organismo y naturaleza jurídica):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Existencia previa del grupo de socios

☐ No

☐ Sí

☐ < 2 Años

☐ > 2 Años

Explicar la existencia previa del grupo (Si la hubiera):

.....

.....

.....

.....

Participación de la A.D. en anteriores Iniciativas de Recursos Humanos (Empleo/Adapt), en otras Iniciativas Comunitarias o Programas comunitarios:

.....

.....

.....

.....

[illegible]

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**Descripción :**

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivos.

.....

.....

.....

.....

.....

Aspectos Innovadores**Varias opciones posibles:**

- ☐ Relativos al proceso
- ☐ Relativos al objetivo
- ☐ Relativos al contexto

.....

.....

.....

Capacitación (Capacidad de participación de los componentes de la A:D/de los beneficiarios):**De los componentes del A.D**

.....

.....

.....

.....

De las personas beneficiarias**Varias opciones posibles:**

- ☐ Promover la capacidad individual
- ☐ Desarrollar la responsabilidad y la capacidad de actuación colectivas
- ☐ Participación en el diseño del proyecto
- ☐ Participación en la ejecución del proyecto y en la evaluación
- ☐ Promoción del cambio de actitudes de los principales actores

.....

.....

.....

.....

Complementariedad:

.....

.....

.....

Enfoque integrado:

.....

.....

.....

Transferencia:

.....

.....

.....

.....

Igualdad de oportunidades:

.....

.....

.....

.....

Características de los beneficiarios:

.....

.....

.....

.....

Ámbito Geográfico del Proyecto (municipios):

.....

.....

.....

6. ACCIONES**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1**

(Duración máxima 6 meses después de la aprobación)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL
Organización	
Reuniones	
Viajes	
Evaluación	
Estudios	
Traducciones	
TOTAL	

Organismos cofinanciadores de la A.D.: (se puede ampliar)

Nombre de la Entidad	Tipo Entidad	Cuantía de la aportación financiera
1)		
2)		
3)		
4)		
TOTAL		

**El total del proyecto tendrá que ser igual a la cofinanciación nacional más la Ayuda FSE.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2

(Duración máxima 24 meses después de la aprobación)

ASISTENCIA A FAVOR DE LAS PERSONAS	Coste Total	Importancia			
		+	++	+++	++++
Itinerarios integrados de inserción					
Orientación , asesoramiento y búsqueda de empleo					
Formación					
Formación y prácticas de empleo					
Ayuda a la generación de actividad					

ESTRUCTURAS Y SISTEMAS

Apoyo a la creación de empleo					
Formación de formadores/as, personal y agentes especializados.					
Modernización y mejora de los servicios de empleo					
Actualización de los programas de formación					
Mejora de los sistemas de anticipación a los cambios y funcionamiento del mercado de trabajo					

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Servicios a los beneficiarios/as y a personas dependientes					
Acompañamiento sociopedagógico / Tutorías					
Sensibilización y difusión de las actuaciones					

ASISTENCIA TÉCNICA

Asistencia Técnica, preparación, seguimiento, evaluación, control estudios y publicidad de los proyectos					
--	--	--	--	--	--

AMPLIACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Apoyo a creación de servicios.					
Incentivos a la creación de empresas e instrumentos financieros de apoyo					
Adquisición de equipamientos y apoyo a la inversión para el desarrollo de la sociedad de la información.					
Eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación que posibilite el acceso en condiciones de igualdad					
Potenciación de elementos culturales y medioambientales.					

TOTAL COSTE	
--------------------	--

Organismos cofinanciadores de la A.D.: (se puede ampliar)

Nombre de la Entidad	Tipo Entidad	Cuantía de la aportación financiera
1)		
2)		
3)		
4)		
TOTAL		

**El total del proyecto tendrá que ser igual a la cofinanciación nacional más la Ayuda FSE.*

TOTAL ACCIONES DEL PROYECTO

COSTE TOTAL ACCIÓN 1	
COSTE TOTAL ACCIÓN 2	
TOTAL	

7. DECLARACIÓN

Se designa a:

D/Dña.

Entidad..... Cargo

Dirección..... C.P.....

Teléfono: Fax: e-mail:.....

como representante de

(denominación de la Agrupación de Desarrollo)

a efectos de esta convocatoria de selección previa,

quien formula la presente solicitud para el proyecto:

.....

(título del proyecto)

....., a, de de 2001

(FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. MÉRIDA.-

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Memoria explicativa del proyecto (Art.9.2.1)
- Compromiso de cofinanciación (Art. 9.2.2)

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artística y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, publicada en el D.O.E. n.º 15, de 6 de febrero de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1068, base tercera, punto 1, apartado 5.

- Donde dice: No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos.
- Debe decir: No haber disfrutado de licencias por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso establecido en el apartado c) de esta misma base tercera.

En la página 1068, base tercera, punto 1, apartado 6.

- Donde dice: Obtener como mínimo cinco puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.
- Debe decir: Obtener como mínimo cuatro puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.

En la página 1069, base tercera, punto 2, apartado 6:

- Donde dice: Obtener como mínimo cinco puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.
- Debe decir: Obtener como mínimo cuatro puntos en la valoración del apartado A.1 del baremo Anexo a esta convocatoria.

En la página 1.078, apartado A.1.1.3

- Donde dice: A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.) 4 puntos máximo.
- Debe decir: A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.) 5 puntos máximo.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 26 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpos de Maestros convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 10 de octubre de 2000.

Por Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base trigésimoquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, DOE núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º.e), resuelvo:

PRIMERO: Publicar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Resolución de 10 de octubre de 2000 (DOE n.º 123, de 24 de octubre).

SEGUNDO: El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es de 8 días naturales, del 4 al 11 de abril, ambos inclusive.

Asimismo, durante este plazo, podrán los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destino alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

TERCERO: Ordenar la exposición de las adjudicaciones a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

CUARTO: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que que-

dan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

La Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 126, de 31 de octubre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base undécima que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base duodécima de la misma resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación en el concurso de traslados.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º, e), esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la resolución provisional del referido concurso de traslados.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional a partir del 4 de abril de 2001 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.—En base a lo dispuesto en la base duodécima de la resolución de 18 de octubre de 2000, los interesados podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales en el plazo de cinco días a partir de su exposición. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

Por tanto, el plazo de presentación de reclamaciones y renunciaciones será el comprendido entre los días 4 y 9 de abril, ambos inclusive. Las reclamaciones o renunciaciones podrán presentarse por los procedimientos a que alude la base séptima de la misma Resolución.

Mérida, a 27 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-1999, D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999)
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 126, de 31 de octubre) por la que se convocaba Concurso de Traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base decimosexta que, una vez asignadas las puntuaciones a los

concurantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base decimoséptima de la misma resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renunciaciones totales a su participación en el concurso de traslados.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º e), esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las resoluciones provisionales de referidos concursos de traslados.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional a partir del 4 de abril de 2001 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.—En base a lo dispuesto en la base decimoséptima de la Resolución de 18 de octubre de 2000, los interesados podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales en el plazo de cinco días a partir de su exposición. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

Por tanto, el plazo de presentación de reclamaciones y renunciaciones será el comprendido entre los días 4 y 9 de abril, ambos inclusive. Las reclamaciones o renunciaciones podrán presentarse por los procedimientos a que alude la base duodécima de la misma Resolución.

Mérida, a 27 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-1999, D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la relación de puestos que se suprimen en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados afectados por el traslado de alumnos a los Centros de Educación Secundaria, así como la relación de puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que se crean en Institutos, Secciones y Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria a ocupar por funcionarios del Cuerpo de Maestros, y se regula la redistribución y adscripción de estos Maestros.

La Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que durante los diez primeros años de vigencia de la misma las vacantes del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se ofrecerán a los funcionarios del Cuerpo de Maestros con los requisitos de especialización que se determinen.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslado de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la LOGSE, autoriza a las Comunidades Autónomas para que, en el uso de las competencias que ostenten, establezcan criterios y procedimientos para la redistribución del profesorado por la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

La Resolución de 9 de octubre de 2000 procede a la ejecución de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, punto 2, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, para la oferta de las vacantes del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (DOE núm. 149, de 21 de diciembre de 1999). Posteriormente, la Consejería de Presidencia delega en la Secretaría General de Educación determinadas competencias, por Orden de 29 de diciembre de 1999 (DOE de 30 de diciembre de 1999), en virtud de las cuales corresponde a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología publicar la relación de puestos que se suprimen en Colegios Públicos y C.R.A.s afectados por el traslado de alumnos a los centros de Educación

Secundaria, así como la relación de puestos del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Institutos, Secciones y Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria, que podrán ser ocupadas por Maestros según las disposiciones anteriormente citadas. Asimismo, corresponde establecer los criterios y procedimientos de redistribución y adscripción de efectivos, y la apertura del plazo para que los Maestros de los Colegios Públicos y Centros Rurales afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes.

Por ello, resulta oportuno proceder a definir la estructura del proceso de adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros que, como consecuencia del derecho que le reconoce la LOGSE, opte por ocupar plazas en los centros que impartan las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Este proceso se basa en la situación actual de la Red de Centros previstos para la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

PRIMERO.—La redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los Maestros, de los Centros de Educación Primaria, afectados por la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, dentro del ámbito de influencia, que a estos efectos se determine, de los Institutos de Educación Secundaria, se ajustará a los criterios y procedimientos establecidos en la presente Resolución.

SEGUNDO.—Pueden participar en el procedimiento establecido en la presente Resolución, los Maestros definitivos de los Centros de Educación Primaria referenciados en el número anterior que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los Maestros titulares de plazas que como consecuencia de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria resulten suprimidos en las plantillas de los Centros de Educación Primaria, por corresponder a especialidades de la antigua Educación General Básica, que dejan de impartirse como tales especialidades en la Educación Primaria, y los definitivos de aquellos otros puestos de Educación Física, Educación Musical e Inglés, cuyas plazas resulten suprimidas por dicha implantación (puestos referenciados en el Anexo II).

Podrán acudir igualmente, como comprendidos en este supuesto, los Maestros a los que en años anteriores se le suprimió el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en alguno de esos Centros de Educación Primaria, siempre que no hayan alcanzado con posterioridad a esa supresión otro destino definitivo.

b) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron

adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 17), 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 23) y los Maestros de Centros Rurales Agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de constitución de dichos Centros, según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 17), 18 de mayo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 23).

TERCERO.—Los puestos objeto de adscripción son los siguientes:

1. Puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria en cuyo/s ámbito/s de influencia esté incluido el Centro de Educación Primaria.

La relación de los mismos aparece referenciada en el anexo III.

2. Puestos vacantes de los Centros de Educación Primaria incluidos en la misma zona de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria o Institutos de Educación Secundaria.

La Secretaría General de Educación, una vez finalizados los procesos previstos en la Orden de 1 de junio de 1992, hará pública la relación de estos puestos vacantes a través de las Direcciones Provinciales de Educación.

Estas vacantes se incrementarán, en su momento, con aquéllas que resulten como consecuencia de las adscripciones de Maestros definitivos a los puestos referenciados en el apartado 1 de este número tercero.

Todas las vacantes a que hace referencia el apartado 2 de este número, así como las resultas, deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

CUARTO:

1.—A los puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de las Secciones, Centros de Educación Secundaria o Institutos de Educación Secundaria, podrán ser adscritos, previa petición, los Maestros de los Centros de Educación Primaria del ámbito de influencia de aquéllos, según Anexo IV, siempre que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que alude el número segundo de la presente Resolución.

2.—A los puestos de los Centros de Educación Primaria ubicados en el ámbito de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria, sólo

pueden ser destinados, también previa petición, los Maestros que, como consecuencia de la supresión o modificación de los puestos de trabajo, sean desplazados de cualquier Centro de Primaria comprendido en el mismo ámbito de influencia.

QUINTO.—Los Maestros podrán solicitar uno o varios puestos de los existentes, siendo imprescindible para ello el estar habilitado para el desempeño del puesto o puestos que se soliciten.

SEXTO.—Los Maestros con certificaciones o habilitaciones para puestos de Educación General Básica, quedarán habilitados para la impartición de las áreas del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en la forma que se establece en el Anexo V de la presente Resolución.

SEPTIMO.—La prioridad en adjudicación de los puestos vacantes se determinará de la siguiente manera:

1.—Para puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Secciones, Centros de Educación Secundaria o Institutos de Educación Secundaria.

1.1. Maestros desplazados (apartado segundo a), por supresión o modificación de su puesto de trabajo, de Centros de Educación Primaria del ámbito de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria ubicados en la misma localidad de éstos.

1.2. Maestros desplazados (apartado segundo a), por supresión o modificación de su puesto de trabajo, de Centros de Educación Primaria del ámbito de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria, radicados en distinta localidad.

1.3. Maestros definitivos (apartado segundo b) de Centros de Educación Primaria del ámbito de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria, radicados en la misma localidad de éstos.

1.4. Maestros definitivos (apartado segundo b) de Centros de Educación Primaria del ámbito de influencia de las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria sitos en distinta localidad.

Todos los grupos son excluyentes entre sí y, dentro de cada uno de ellos, las preferencias se determinarán de la siguiente manera:

a) Maestros que hayan superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y soliciten puestos de la misma especialidad por la que lo hicieron.

b) El resto de los Maestros.

Dentro de cada uno de estos subgrupos a) y b), también excluyentes entre sí, las preferencias se determinarán por la aplicación del baremo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se convocaba concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros (DOE núm. 123, de 24 de octubre y Corrección de errores en el DOE núm. 8 de 20 de enero de 2001), recogido en el Anexo VI.

2.—Para puestos en Centros de Educación Primaria.

2.1. Maestros procedentes del Centro de Educación Primaria al que corresponden las vacantes.

2.2. Maestros procedentes de Centros de Educación Primaria del mismo ámbito de influencia de una Sección, Centro de Educación Secundaria Obligatoria o Instituto de Educación Secundaria, ubicado en la misma localidad en que se encuentra el Centro o Centros de Educación Primaria a cuyas vacantes aspiren.

2.3. Maestros procedentes de Centros del mismo ámbito de influencia radicados en distinta localidad a la del Centro en que se encuentra la vacante.

Los tres grupos son excluyentes entre sí. Las preferencias dentro de los componentes de cada uno de ellos se determinará por la aplicación del baremo anteriormente citado.

OCTAVO.—A los efectos señalados en el apartado 2 del número anterior, todos los Maestros de un Colegio Rural Agrupado serán considerados como Maestros de la localidad en que se encuentre el domicilio del mencionado Colegio.

NOVENO.—En el Anexo II se relacionan las plazas suprimidas, afectadas por la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, en Colegios Públicos y Centros Rurales Agrupados.

En el Anexo IV se detallan las zonas o ámbitos de influencia a efectos del proceso de adscripción, incluyendo el número de zona.

DECIMO.—Solicitudes

1. —Los Maestros que deseen participar en el proceso de redistribución y adscripción previsto en la presente Resolución, deberán hacerlo constar en instancia conforme a modelo del Anexo I que les será facilitado por las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente.

En esta instancia se agruparán las peticiones de puestos, según instrucciones que se acompañan a la misma, necesariamente por bloques homogéneos, empezando por los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos, siguiendo por los de Educación

Primaria ubicados en el mismo Centro, a continuación por los de la misma localidad en que se encuentra enclavado el Centro de procedencia, y terminando por los situados en distinta localidad.

Se pueden pedir puestos de los cuatro bloques, de tres, de dos o de uno solo de ellos, pero nunca alterar el orden de bloques ni intercalar peticiones de uno y otro. El orden en que van relacionados esos bloques marca una prelación en la adjudicación, de tal manera que no puede otorgarse puesto de un bloque si existe puesto vacante solicitado en el anterior.

La petición de puestos de los Centros de Educación Primaria, podrá hacerse extensiva a cualquier especialidad y Centro de Educación Primaria que interese, aún cuando no apareciera como vacante por sí, como consecuencia de la adjudicación de los puestos de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y dado que se incrementan esas resultas, se prodújese la vacante que interesa.

2.—Órgano a quien se dirige. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Provincial de la demarcación a la que corresponda al Centro.

3.—Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará ante el Director del Centro de Educación Primaria en el que prestan servicios o, en su caso, al que pertenece el puesto que le fue suprimido.

4.—El Plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

5.—El mismo día en que se lleve a efecto esta publicación, las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología darán cuenta de la misma, por el medio que estimen más rápido y eficaz, a los directores de los Centros de Educación Primaria afectados, para que éstos pongan en conocimiento del profesorado de los mismos la apertura del proceso.

6.—La Instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

6.1. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por la Administración competente al respecto.

6.2. Copia compulsada de la resolución de adscripción al puesto que en ese momento se ocupa.

6.3. Hoja de servicios, cerrada al 30 de junio de 2001, que será certificada posteriormente por la Dirección Provincial correspondiente.

6.4. Certificación expedida por el Director Provincial de Educación acreditativa de que el Centro de su destino del que fue desplazado está clasificado como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en los artículos 21 y 22 del

Real Decreto 895/1989, de 14 de junio, con las modificaciones introducidas en los mismos por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y lo establecido en el R.D. 21 12/1998, de 2 de octubre.

6.5. Copia compulsada de la documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento realizados y titulaciones académicas distintas a las alegadas para ingreso en el Cuerpo, a los efectos de su valoración.

6.6. Aquellos solicitantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y quieran hacer valer esta circunstancia a los efectos de su preferencia en la adjudicación de puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, acompañarán, además, certificación acreditativa de tal extremo expedida por el órgano convocante del proceso selectivo.

6.7. Todos aquellos solicitantes que hayan presentado documentos relativos a estos apartados en su participación en el actual Concurso de Traslados, harán constar tal extremo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo aportar sólo aquellos otros no contemplados en el concurso de traslados y aquellos méritos perfeccionados con posterioridad a éste.

UNDECIMO.—Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, por la Secretaría General Técnica, a través de la resolución correspondiente, se autorizará a los registros internos de los Centros la expedición de copias compulsadas a los Maestros del Centro sobre los documentos originales que vayan a avalar las solicitudes de participación en dicha convocatoria.

DUODECIMO.—La participación en el proceso previsto en la presente Resolución es compatible con la concurrencia a la convocatoria de readscripción en el Centro que se realice al amparo de la Orden de 1 de junio de 1992, que regula el desplazamiento como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo, si bien se dejarán sin efecto las instancias presentadas al amparo de la presente en el caso de haber alcanzado destino en la otra convocatoria.

Los Maestros con destino definitivo afectados por supresión o modificación de puestos de trabajo que deseen acogerse a dicha Orden, deberán hacerlo constar en la solicitud que para tal fin les será facilitada por las Direcciones Provinciales.

DECIMOTERCERO.—Las solicitudes y documentación antes referidas serán remitidas por los Directores de los Centros en un plazo de 72 horas después del término del plazo de entrega de solicitudes,

y separadamente de la documentación a que alude el número decimosexto de la Orden de 1 de junio de 1992.

Las Direcciones Provinciales de Educación, ultimadas todas las operaciones a que se contraen los números decimoséptimo y siguientes de la Orden de 1 de junio de 1992, con las solicitudes presentadas para participar en el proceso previsto en la presente Resolución, procederán, sucesivamente, de la siguiente manera:

1.—Retirarán de las solicitudes las de aquellos Maestros que hayan obtenido destino definitivo por alguno de los sistemas de provisión convocados durante el curso escolar, incluido el proceso de readscripción previsto en la Orden de 1 de junio de 1992. Asimismo, retirarán las de aquéllos que no puedan participar por no reunir alguna de las condiciones o requisitos exigidos en la presente Resolución.

2.—A través de una Comisión, formada por el Jefe de Servicio de Personal Docente y cuatro funcionarios nombrados por la Dirección Provincial correspondiente, se procederá a baremar el resto de las peticiones con arreglo a los criterios señalados en la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocaba Concurso de Traslados y Procesos Previos en el Cuerpo de Maestro (Anexo VI), teniendo en cuenta que aquellos participantes que salieron desplazados del Centro se encuentran, a estos efectos, en las situaciones previstas en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y sus modificaciones por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, así como lo establecido en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

3.—Una vez baremadas, se harán tres bloques con las peticiones.

a) Solicitudes de Maestros desplazados que incluyen en su petición vacantes del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria.

b) Solicitudes de Maestros desplazados que únicamente incluyen en su solicitud vacantes de Centros de Educación Primaria.

c) Solicitudes de los Maestros definitivos, que solamente pueden ser adscritos a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria e Institutos de Educación Secundaria.

3.1. Con las solicitudes del bloque a) del punto 3 harán, a su vez, dos grupos:

1.º Solicitudes de Maestros procedentes de la misma localidad del Instituto o Institutos a que corresponden las vacantes.

2.º Solicitudes de Maestros procedentes de distinta localidad a la del Instituto o Institutos a que correspondan las vacantes.

Dentro de cada uno de esos dos grupos se pondrá, en primer lugar, a aquéllos que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y soliciten puesto de la misma especialidad por la que lo hicieron.

A continuación procederán a la adjudicación de puestos vacantes del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Secundaria, según la prioridad establecida en el número séptimo de la presente Resolución.

3.2. Si realizadas las anteriores adscripciones quedaran vacantes puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, con las instancias de los Maestros definitivos aludidos en el bloque c) del punto 3, se procederá de la siguiente forma:

Se harán dos grupos:

1.º Solicitudes de Maestros procedentes de la misma localidad del Centro de Secundaria a que corresponden las vacantes.

2.º Solicitudes de Maestros procedentes de distinta localidad a aquélla del Instituto o Institutos.

Dentro de cada uno de estos grupos se pondrá, en primer lugar a aquéllos que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y soliciten puesto de la misma especialidad por la que lo hicieron.

A continuación procederán a la adjudicación de los puestos vacantes del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria según la prioridad establecida en el número séptimo de la presente Resolución.

Las vacantes que resulten en los Centros de Primaria como consecuencia de esta adjudicación, incrementarán las existentes a la finalización de los procesos previstos en la Orden de 1 de junio de 1992.

3.3. Eliminadas del bloque a) del punto 3 las solicitudes que han obtenido puesto en Institutos de Educación Secundaria, y eliminadas también de este bloque, aquéllas que no solicitaron puesto en Centros de Educación Primaria, unirán las que queden con aquellas que, por haber solicitado únicamente puestos de este nivel, bloque b) del punto 3, no participaron en la anterior adjudicación de puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria.

Con las instancias que resulten de la anterior operación, se procederá de la siguiente manera:

3.3.1. Se separarán aquellas instancias que incluyan en la petición puestos del mismo Centro del que proceden, se agruparán por

Centros y se procederá, dentro de cada uno de ellos, a la adjudicación por las prioridades del baremo establecido.

3.3.2. Seguidamente se eliminarán del anterior grupo las instancias de los Maestros que ya han alcanzado destino y las de aquéllos que no solicitan puestos de otros Centros y el resto se unirá a aquéllas que, por no incluir en su petición puestos del mismo centro de procedencia, no participaron en la adjudicación del punto 3.3.1. del grupo que resulte se separarán aquellas instancias que incluyen en la petición puestos de Centros de la misma localidad en que está situado el centro de procedencia. Se agruparán por localidades y se procederá, dentro de cada una de ellas, a la adjudicación por las prioridades del baremo.

3.3.3. A continuación se eliminarán del anterior grupo las instancias de los Maestros que han obtenido destino y también las de aquellos que no hayan solicitado puestos de otra localidad distinta a la del Centro de procedencia. Se unirán las que resulten con aquéllas que no participaron en la adjudicación aludida en el punto anterior y, ordenadas todas ellas por la puntuación derivada de la aplicación del aludido baremo, se procederá a la adjudicación de destinos.

DECIMOCUARTO:

1.—Las Direcciones Provinciales de Educación darán cuenta de los resultados de este proceso a la Dirección General de Personal Docente.

2.—En los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales se publicarán las correspondientes relaciones de participantes y adjudicaciones provisionales. Estas relaciones contendrán necesariamente, aparte de otros que se consideren oportunos, los siguientes extremos:

- Apellidos y nombre de los participantes, y números del documento nacional de identidad y de Registro de Personal.
- Centro de procedencia.
- Detalle de las preferencias acreditadas a tenor de lo establecido en el número séptimo, y en su caso puesto adjudicado, centro y localidad.

3.—Como Anexo VII se acompaña modelo comprensivo de los datos que debe servir de base a las Direcciones Provinciales de Educación para la elaboración de las aludidas relaciones de participantes y adjudicaciones provisionales.

Contra estas resoluciones provisionales, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días.

DECIMOQUINTO.—Realizadas las adjudicaciones, las Direcciones Provinciales enviarán los listados a la Secretaría General de Educación,

que dictará las oportunas resoluciones individuales de adjudicación, comunicándolo a los interesados, a los Directores de los Centros de procedencia y a los de aquéllos a los que han sido adscritos, que podrán ser recurridos en la forma y plazo que establece el ordenamiento vigente.

DECIMOSEXTO:

1.—Los Maestros desplazados de los Centros de Educación Primaria que no alcancen destino por el procedimiento establecido en la presente Resolución tendrán los derechos contemplados en los artículos 18, 25 y 26 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, con las modificaciones introducidas en los mismos por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y por el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

2.—Los Maestros desplazados que obtengan destino, y a los efectos que determinan los apartados a) y b) del artículo 21 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y lo dispuesto para estos casos por el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el Centro al que han sido adscritos los servicios definitivos que acrediten en el Centro del que, por supresión, fueron desplazados.

3.—Los Maestros de los Centros de Educación Infantil y Primaria en los que, temporalmente y por razones de planificación escolar, permanezcan los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y que queden adscritos a un centro de Educación Secundaria, permanecerán transitoriamente en sus respectivos centros de Educación Infantil y Primaria, de los que dependerán, hasta tanto la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología disponga la incorporación de estos Maestros a los respectivos Centros de Secundaria.

4.—Los Maestros de los Centros de Educación Infantil y Primaria en los que, temporalmente y por razones de planificación escolar, permanezcan los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y que queden adscritos a un Centro de Educación Primaria, permanecerán transitoriamente en sus respectivos Centros de Educación Infantil y Primaria, de los que dependerán, hasta tanto la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología lleve a plena efectividad las adjudicaciones de puestos aludidos en el apartado 2 del punto tercero.

DECIMOSEPTIMO.—Los nombramientos que se deriven de la presente Resolución tendrán carácter definitivo y efectos de primero de septiembre de 2001, y los ceses, de 31 de agosto anterior.

No obstante lo anterior, los Maestros que cambien de puesto tendrán la obligación de ultimar los trabajos de evaluación de alumnos y los documentos oficiales que conlleven.

DECIMOCTAVO.—Los Maestros que deseen participar en los sucesivos concursos de traslados lo harán desde los nuevos puestos de trabajo obtenidos en este proceso de adscripción. Se respetará la antigüedad de aquéllos Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos y de aquellos procedentes de centros adscritos.

DECIMONOVENO.—Se autoriza a la Dirección General de Personal Docente, para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan su aplicación.

VIGESIMO.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los números 48.2, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 9,a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Mérida, 27 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación
P.O. (Orden 29-12-1999, D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999)
ANGEL BENITO PARDO

[illegible]

2.1. Puestos en el mismo Centro del que proceden

[illegible][illegible]

2.2. Puestos de centros ubicados en distinta localidad

Nº Orden	Código	Denominación del Centro	Localidad	Área

En _____, a ____ de _____ de 2001

El/la interesado/a

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN
(Tramitar a través de la Dirección Provincial correspondiente)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Documentación aportada

- Hoja de servicios certificada ☐
- Copia cotejada de la diligencia de toma de posesión, como definitivo/a en el Centro, y, en su caso, de la diligencia de cese ☐
- Copia cotejada de la certificación de habilitación expedida por la Administración competente al respecto ☐
- Copia cotejada de la resolución de adscripción al puesto que en ese momento ocupa ☐
- Certificación de haber superado las pruebas de Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, expedida por el órgano competente ☐
- Otras (relacionar las mismas) ☐

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Hoja de Instrucciones

- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar de forma correcta la solicitud, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, con enmiendas o tachaduras, podrá motivar su no tramitación o la adjudicación de un destino no deseado.
- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta.
- Apartado I:
 - (1) Servicio Activo (SA); servicios especiales (SE); suspensión de funciones (SF); excedencia cuidado hijos (EX)
 - (2) Consigne el Centro del que ha sido o puede ser desplazado/a
 - (3) Marque con una cruz la opción que corresponda en la casilla correspondiente
- Apartado II:
 - (4) Marque con una cruz la opción que corresponda
 - (5) De los puestos para los que está habilitado/a, se consignarán los que voluntariamente se deseen.
 - ✓ En la columna "Nº de Orden" se consignarán los números según el orden de preferencia
 - ✓ En "Código" aparecerán los ocho dígitos correspondientes a la Sección, Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Instituto, Colegio Público o Centro Rural Agrupado donde se encuentra la plaza a la cual se opta.
 - ✓ En los casos de Secciones, Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Institutos de Enseñanza Secundaria de nueva creación, esta casilla se dejará en blanco, consignando en "Denominación" el término NUEVO, y en "Localidad" aquella donde está prevista su construcción.
 - ✓ En la columna "Área", si se trata de petición de Institutos, se consignarán las que correspondan de las siglas siguientes:

IN	Lengua Extranjera: Inglés
FR	Lengua Extranjera: Francés
LL	Lengua y Literatura Castellana
MA	Matemáticas
CN	Ciencias Naturales
GH	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
EF	Educación Física
MU	Educación Musical
 - ✓ Si se trata de peticiones de Centros de Educación Primaria, las siglas a consignar, según corresponden son las siguientes:

PT	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
AL	Educación Especial, Audición y Lenguaje
INF	Educación Infantil
PRIM	Educación Primaria
FI	Filología, Lengua Castellana e Inglés
EF	Educación Física
MU	Educación Musical
- Cuando solicite más de un área del mismo Centro, se deberá repetir el código del Centro tantas veces como áreas se soliciten. El Orden en que aparezcan relacionadas las áreas marcará su preferencia sobre las mismas.
- Las peticiones de puestos se agruparán por bloques homogéneos, empezando por las de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en las Secciones, Centros de Educación Secundaria Obligatoria o Institutos de Educación Secundaria, siguiendo por las de Educación Primaria de puestos ubicados en el mismo Centro, a continuación por las de puestos ubicados en la misma localidad en que se encuentra el centro de procedencia, y terminando por los situados en distinta localidad.

Se pueden pedir puestos de los cuatro bloques, de tres, de dos, o de uno sólo de ellos, pero nunca alterar el Orden de bloques ni intercalar peticiones de unos y otros.
- Las Direcciones Provinciales de Educación informarán y aclararán las dudas que puedan presentarse en la cumplimentación de este impreso.
- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea atentamente la convocatoria, lo que evitará errores imposibles de subsanar.

[illegible]

Loca: ALMENDRALEJO				Muni: ALMENDRALEJO								
Código: 06000174				Nombre: C.P. ANTONIO MACHADO								
Domicilio: SAN BLAS, S/N				C. Postal: 06200								
Nº Zona: 49												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1	1	2	1					
ITINERANTE												

Loca: ALMENDRALEJO				Muni: ALMENDRALEJO								
Código: 06000186				Nombre: C.P. SAN FRANCISCO								
Domicilio: CAGIGAL, S/N				C. Postal: 06200								
Nº Zona: 49												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		2	1					
ITINERANTE												

Loca: ALMENDRALEJO				Muni: ALMENDRALEJO								
Código: 06000198				Nombre: C.P. SAN ROQUE								
Domicilio: PANAMÁ, S/N				C. Postal: 06200								
Nº Zona: 49												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA					1	2	1					
ITINERANTE												

Loca: ALMENDRALEJO				Muni: ALMENDRALEJO								
Código: 06000216				Nombre: C.P. ORTEGA Y GASSET								
Domicilio: REINA VICTORIA, 17				C. Postal: 06200								
Nº Zona: 49												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA					1	2	1					
ITINERANTE				1								

Loca: ALMENDRALEJO				Muni: ALMENDRALEJO								
Código: 06000319				Nombre: C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA								
Domicilio: STA. MARÍA DEL CORA, S/N				C. Postal: 06200								
Nº Zona: 49												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA					1	2	1					
ITINERANTE												

Loca: ARROYO DE SAN SERVÁN				Muni: ARROYO DE SAN SERVÁN								
Código: 06000320				Nombre: C.P. LA SOLEDAD								
Domicilio: GARCÍA LORCA, 5				C. Postal: 06850								
Nº Zona: 54												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		2	1					
ITINERANTE												

Loca: BADAJOS				Muni: BADAJOS								
Código: 06000472				Nombre: C.P. GENERAL NAVARRO								
Domicilio: TENIENTE ARTIGAS, 1				C. Postal: 06001								
Nº Zona: 39												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA						1	1					
ITINERANTE												

Loca: BADAJOS				Muni: BADAJOS								
Código: 06000484				Nombre: C.P. LOPE DE VEGA								
Domicilio: RONDA DEL PILAR, S/N				C. Postal: 06002								
Nº Zona: 39												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA					1	2	1					
ITINERANTE				1								

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

Loca: BURGUILLOS DEL CERRO					Muni: BURGUILLOS DEL CERRO							
Código: 06001543					Nombre: C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE							
Domicilio: AVDA. DEL PENSIONISTA, 8					C. Postal: 06370							
Nº Zona: 83												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1	1	2	1					
ITINERANTE												

Loca: CABEZA LA VACA					Muni: CABEZA LA VACA							
Código: 06001658					Nombre: C.P. MARÍA INMACULADA							
Domicilio: PONIENTE, S/N					C. Postal: 06293							
Nº Zona: 81												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA						1	1					
ITINERANTE												

Loca: CALAMONTE					Muni: CALAMONTE							
Código: 06001661					Nombre: C.P. SAN JOSÉ							
Domicilio: VELÁZQUEZ, 1					C. Postal: 06810							
Nº Zona: 55												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA			1	1		2	1	1				
ITINERANTE												

Loca: CASAS DE DON PEDRO					Muni: CASAS DE DON PEDRO							
Código: 06001762					Nombre: C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS							
Domicilio: AQUILINO RAMOS LOZANO, S/N					C. Postal: 06770							
Nº Zona: 74												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		1	1					
ITINERANTE												

Loca: CASTILBLANCO					Muni: CASTILBLANCO							
Código: 06001798					Nombre: C.P. CARLOS V							
Domicilio: AVDA. CARLOS V, S/N					C. Postal: 06680							
Nº Zona: 72												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		1	1					
ITINERANTE												

Loca: CHELES					Muni: CHELES							
Código: 06001944					Nombre: C.P. VIRGEN DE LA LUZ							
Domicilio: CTRA. OLIVENZA, S/N					C. Postal: 06105							
Nº Zona: 44												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		1	1					
ITINERANTE												

Loca: CODOSERA (LA)					Muni: CODOSERA (LA)							
Código: 06001865					Nombre: C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA							
Domicilio: MIGUEL DE CERVANTES, S/N					C. Postal: 06518							
Nº Zona: 38												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA				1		1	1					
ITINERANTE												

Loca: CORTE DE PELEAS					Muni: CORTE DE PELEAS							
Código: 06006929					Nombre: C.R.A. TIERRA DE BARROS							
Domicilio: AVDA. EXTREMADURA, 85					C. Postal: 06196							
Nº Zona: 52												
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA												
ITINERANTE						1	1					

[illegible][illegible][illegible]

Loca: FREGENAL DE LA SIERRA Código: 06002304 Domicilio: SEGURA, S/N Nº Zona: 78				Muni: FREGENAL DE LA SIERRA Nombre: C.P. ARIAS MONTANO C. Postal: 06340										
PLANTILLA SUPRIMIDA				INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA							1		2	1				
ITINERANTE						1								

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

Loca: MÉRIDA Código: 06003126 Domicilio: MARCO AGRIPA, 2 N° Zona: 58					Muni: MÉRIDA Nombre: C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS C. Postal: 06800						
PLANTILLA SUPRIMIDA	INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA						1	1				
ITINERANTE				1							

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Loca: NAVALMORAL DE LA MATA				Muni: NAVALMORAL DE LA MATA											
Código: 10007689				Nombre: C.P. ALMANZOR											
Domicilio: CTRA. DE ROSALEJO, S/N				C. Postal: 10300											
Nº Zona: 31															
PLANTILLA SUPRIMIDA				INF	PRI	FI	FF	FL	MN	CS	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA									1	1					
ITINERANTE							1								

[illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

Loca: CÁCERES						Muni: CÁCERES							
Código: 10006910						Nombre: I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO							
Domicilio: DR. RODRÍGUEZ DE LEDESMA						C. Postal: 10001							
Nº Zona: 22													
PLANTILLA PARA MAESTROS		ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	
ORDINARIA		1		1		1	1	1					
ITINERANTE									1				
Ámbito de Itinerancia: I.E.S. ÁGORA (Cáceres)													

Local: CÁCERES Código: 10000816 Domicilio: STA. LUISA DE MARILLAC, S/N Nº Zona: 22						Muni: CÁCERES Nombre: I.E.S. NORBA CAESARINA C. Postal: 10002						
PLANTILLA PARA MAESTROS		ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA		1		1		1	1	1				
ITINERANTE									1			
Ámbito de Itineracia: I.E.S. EL BROCENSE (Cáceres)												

[illegible][illegible]

Loca: CÁCERES					Muni: CÁCERES										
Código: 10000804					Nombre: I.E.S. EL BROCENSE										
Domicilio: AVDA. EL BROCENSE, 2					C. Postal: 10003										
Nº Zona: 22															
PLANTILLA PARA MAESTROS					ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1		1	1	1				
ITINERANTE													1		
Ámbito de Itinerancia: I.E.S. NORBA CAESARINA (Cáceres)															

[illegible]

Loca: VILLAR DEL PEDROSO						Muni: VILLAR DEL PEDROSO										
Código:						Nombre: SECC. 1º CICLO DE LA E.S.O. (NUEVA)										
Domicilio:						C. Postal: 10330										
Nº Zona: 29																
PLANTILLA PARA MAESTROS						ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA						1				1						
ITINERANTE																

Loca: ZARZA DE GRANADILLA					Muni: ZARZA DE GRANADILLA										
Código:					Nombre: C.E.S.O. NUEVO										
Domicilio:					C. Postal: 10710										
Nº Zona: 18															
PLANTILLA PARA MAESTROS					ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1	1	1		1	1	1				
ITINERANTE															

ANEXO IV

CÁCERES (ZONAS DE INFLUENCIA)

- En **cursiva y subrayado** se destaca la localidad donde está enclavada la Sección, Centro de Educación Secundaria Obligatoria o Instituto de Educación Secundaria de referencia.

Nº DE ZONA	ZONAS DE INFLUENCIA
03	Calzadilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, <u>Coria</u> , Portaje, Puebla de Argeme, Rincón del Obispo.
04	Acehuche, <u>Ceclavín</u> , Pescueza, Zarza la Mayor.
05	Cañaveral, Portezuelo, Casas de Millán, <u>Torrejoncillo</u> , Grimaldo, C.R.A. (Holguera, Valdecín).
06	Cilleros, Perales del Puerto, <u>Moraleja</u> .
07	Acebo, <u>Hoyos</u> , C.R.A. Almenara (Gata, Cadalso, Descargamaría, Robledillo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Villasbuenas).
09	<u>Jaraíz de la Vera</u> , Piornal.
10	<u>Jarandilla de la Vera</u> , Losar de la Vera, Robledillo de la Vera,
12	La Aceña, El Batán, <u>Galisteo</u> , Riobobos, C.R.A. Valle de alagón (Alagón, Aldehuela del Jerte, Pradachano, San Gil).
13	<u>Cabezuela del Valle</u> , Jerte, Tornavacas, <u>Navaconcejo</u> .
17	Carcaboso, Mirabel, Oliva de Plasencia, Serradilla, Valdeobispo, C.R.A. (Casas del Castañar, Barrado, Cabrero, Valdastillas), C.R.A. (El Torno, Cabezabellosa, Rebollar, Villar de Plasencia), <u>Plasencia</u> .
18	Ahigal, <u>Zarza de Granadilla</u> .
22	<u>Cáceres</u> , Valdesalor.
26	Brozas, <u>Garrovillas</u> , Navas del Madroño.
28	<u>Castañar de Ibor</u> , Fresnedoso de Ibor, Navalvillar de Ibor.
29	C.R.A. (<u>Villar de Pedroso</u> , Carrascalejo, Garvín, Navatrasierra, Peraleda de San Román, Valdelacasa del Tajo).
30	Majadas, <u>Talayuela</u> , Vega de Mesillas.
31	Almaraz, Bohonal de Ibor, Casatejada, El Gordo, <u>Navalmoral de la Mata</u> , Peraleda de la Mata, C.R.A. (Saucedilla, Belvis de Monroy, Casas de Belvis, Casas de Miravete, Serrejón, Toril, Valdecañas de Tajo).
34	Cañamero, <u>Logrosán</u> .
35	<u>Madroñera</u> , Zorita, C.R.A. Montellano (Garcíaz, Berzocana, Conquista de la Sierra, Herguijuela).

ANEXO IV

BADAJOS (ZONAS DE INFLUENCIA)

- **En cursiva y subrayado** se destaca la localidad donde está enclavada la Sección, Centro de Educación Secundaria Obligatoria o Instituto de Educación Secundaria de referencia.
-

38	<i><u>Alburquerque</u></i> , La Codosera.
39	<i><u>Badajoz</u></i> .
40	<i><u>Gévora</u></i> , Valdebotoa, C.R.A.(Novelda del Guadiana, Alcazaba, Sagrajas).
41	La Nava de Santiago, Puebla de Obando, <i><u>La Roca de la Sierra</u></i> , Villar del Rey.
44	<i><u>Alconchel</u></i> , Cheles, Higuera de Vargas, Táliga.
45	Almendral, <i><u>Barcarrota</u></i> , Salvaleón, Torre de Miguel Sesmero.
47	La Albuera, <i><u>Valverde de Leganés</u></i> .
48	<i><u>Aceuchal</u></i> , Villalba de los Barros.
49	<i><u>Almendralejo</u></i> , Torremejía.
52	<i><u>Solana de los Barros</u></i> , C.R.A.Tierra de Barros (Corte de Peleas, Entrín Bajo, Entrín Alto).
54	<i><u>Arroyo de San Serván</u></i> .
55	<i><u>Calamonte</u></i> .
56	Esparragalejo, <i><u>La Garrovilla</u></i> , Torremayor.
58	Aljucén, San Pedro de Mérida, Don Álvaro, Trujillanos, <i><u>Mérida</u></i> , Valverde de Mérida, Mirandilla.
59	<i><u>Montijo</u></i> .
60	Barbaño, <i><u>Puebla de la Calzada</u></i> , Guadajira, Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana del Caudillo, <i><u>Valdelacalzada</u></i> , Lobón.
61	Alange, <i><u>La Zarza</u></i> , Villagonzalo.
64	<i><u>Quintana de la Serena</u></i> .
71	Entrerrios, Valdivia, <i><u>Villanueva de la Serena</u></i> .
72	Bohonal , Helechosa de los Montes, Castilblanco, <i><u>Herrera del Duque</u></i> , Fuenlabrada de los Montes, Peloché, Valdecaballeros, Villarta de los Montes.
74	Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, <i><u>Talarrubias</u></i> .
78	<i><u>Fregenal de la Sierra</u></i> , Higuera la Real.
81	Bodonál de la Sierra, Cabeza la Vaca, Fuentes del León, <i><u>Segura de León</u></i> .
82	<i><u>Villanueva del Fresno</u></i> .
83	<i><u>Burguillos del Cerro</u></i> .
87	La Morera, <i><u>La Parra</u></i> , Salvatierra de los Barros.
89	<i><u>Zafra</u></i> , Puebla de Sancho Pérez, C.R.A. (Alconera, Atalaya, La Lapa, Valverde de Burguillos).

ANEXO V

Maestros con certificación o habilitación en	Área de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para la que quedan habilitados
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Lenguas extranjeras (Inglés) Lengua y Literatura Castellana
Filología: Lengua Castellana y Francés	Lenguas extranjeras (Francés) Lengua y Literatura Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua y Literatura Castellana
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

ANEXO VI

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HA DE AJUSTARSE LA CONVOCATORIA DE REDISTRIBUCIÓN Y
ADSCRIPCIÓN DE MAESTROS AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.- 1.- Por el primero, segundo y tercer año: 1,00 punto por año - Por el cuarto año: 2,00 puntos - Por el quinto año: 3,00 puntos - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: ... 4,00 puntos por año - Por el undécimo y siguientes: 2,00 puntos por año Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa 2.- Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita 3.- Para los Maestros en “adscripción temporal”, en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.		Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.1.- Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. 4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. 5.-Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 6.-Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. 1.- Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación: Por el primero, segundo y tercer año:..... 0,50 puntos por año Por el cuarto año:..... 1,00 punto Por el quinto año:..... 1,50 puntos Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año:..... 2,00 puntos por año Por el undécimo y siguientes:..... 1,00 punto por año Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . fracción de 6 meses o superior, como un año completo. . fracción inferior a 6 meses, no se computa. No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos. 2.- En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.		Hoja de servicios certificada por la Administración educativa competente y certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.
c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo. Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. 1,00 punto Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.		Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros. Por cada año de servicio..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,00 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.
e) Formación y Perfeccionamiento: A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.	MÁXIMO 3,50 PUNTOS	
e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas.....	Máximo 1,00 punto	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades.....	Máximo 2,00 puntos 0,50 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación. Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.
f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo: Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. f.1) Por poseer el título de Doctor: f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:..	MÁXIMO 3,00 PUNTOS. 2,50 puntos. 1,50 puntos. 1,50 puntos	Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
g) “Otros méritos” g.1) Valoración del trabajo desempeñado, Publicaciones, Titulaciones de régimen especial..... Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera. g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas:..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo. g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica:..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestros: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo. g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas. g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....	MÁXIMO 15,00 PUNTOS Hasta 10,00 puntos 1,50 puntos por año 1,00 puntos por año 0,50 puntos por año 1,50 puntos por año Hasta 1,00 punto Hasta 1,00 punto	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Los ejemplares correspondientes Los ejemplares correspondientes

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: Música y Danza: Grado medio..... Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior..... La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).	0,50 puntos 0,50 puntos 0,50 puntos	Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención

ANEXO VII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Relación alfabética de Maestros participantes en la convocatoria para redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes con motivo de la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con expresión, en su caso, del destino adjudicado.

Apellidos y nombre	DNI	Nº Registro de personal o de lista de promoción	Puesto de Procedencia			Puesto adjudicado		
			Área	Centro	Localidad	Nivel	Área	Centro

Preferencias acreditada:

Grupo (¹) Subgrupo (²) C.OP Secundaria (³) Baremo: a)..... b)..... c)..... d) e)..... f) Total:

a de..... de 2001

El Secretario General

VºBº, El/La Directora/a Provincial de Educación

¹ Indíquese: 1, si participa como desplazado; 2, si participa como definitivo.

² Indíquese: 1, si el puesto adjudicado radica en el mismo Centro al que pertenecía el puesto que se le suprimió, 2, si el puesto adjudicado está en la misma zona que el de procedencia; 3, si está en distinta localidad.

³ Indíquese si ha superado el concurso oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y área por la que lo ha hecho.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006845-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo existente del C.T. «Jarandilla» salida al C.T. «Telefónica».

Final: C.T. particular supermercado «DIA».

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,028.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Jarandilla en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 512.119.

Finalidad: Suministro a nuevo C.T. particular supermercado «DIA».

Referencia del expediente: 10/AT-006845-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de marzo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003323-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Puerta de Talavera».

Final: C.T. «Paseo del Río».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,239.

Emplazamiento de la línea: Plaza de San Francisco, C/. San Marcos, travesía paralela a C/. Fernando Calvo y Paseo del Río.

Presupuesto en pesetas: 2.830.963.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-003323-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de marzo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002639-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «General Mola».

Final: C.T. «Merco Plasencia».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,172.

Emplazamiento de la línea: Plaza de Ansano, C/. Zapatería y Plaza de España, en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 2.157.778.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-002639-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de marzo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003323-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Catedral».

Final: C.T. «Paseo del Río».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,262.

Emplazamiento de la línea: C/. Diego de Jerez, Plaza de San Juan, C/. María de Rozas y Paseo del Río.

Presupuesto en pesetas: 3.404.426.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-003323-000002.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de marzo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldeanueva de la Vera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de mayo de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldeanueva de la Vera.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, consistente en creación de nuevo viario en polígono industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la modificación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata epigráfica.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

El art. 5.2.6.5 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Navalmoral de la Mata, queda redactado como sigue:

5.2.6.5. Condiciones de aprovechamiento y volumen

Las mismas que para la zona de industria, sin limitaciones de altura, excepto:

- La parcela mínima será de 200 m² en manzanas de 40 m. de fondo y de 500 m. en el resto.
- La ocupación y edificabilidad podrá ser del 100% en manzanas de 40 m. de fondo.
- En la zona definida con manzanas de 40 m. de fondo la edificación será de tipo adosado necesariamente.
- La altura máxima de las naves será de ocho metros y/o dos plantas, pudiéndose doblar dentro su altura.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 616/2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 616/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª María del Pilar Sánchez Redondo, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitu-

ción de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el doce de febrero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 78/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 616/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.ª M.ª del Pilar Sánchez Redondo contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, declarando la nulidad de dicha resolución exclusivamente en lo relativo a la puntuación otorgada a la actora por el apartado A.a) de la Base 7.ª de la Resolución de 7 de abril de 2000, debiendo serle reconocidos a la actora los servicios prestados en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Sáenz de Buruaga», de Mérida, desde el 20-9-99 al día 29-3-00, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que debió valorarse dicha experiencia docente. Se desestiman el resto de cuestiones alegadas. No se hace imposición de costas.»

Mérida, a 20 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001, seguido a instancias de María del Carmen Sánchez González, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000, por la que se elevaron a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional. Sistemas Electrónicos y Automáticos».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/2001, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/2001,

seguido a instancias de María del Carmen Sánchez González, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000, por la que se elevaron a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional Sistemas Electrónicos».

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la expedición de compulsas por los registros internos de documentación de los Centros Docentes Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de la Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula el proceso de redistribución y adscripción de Maestros.

Por Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, se publica la relación de puestos que se suprimen en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados afectados por el traslado de alumnos a los Centros de Educación Secundaria, así como la relación de puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que se crean en Institutos, Secciones y Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria a ocupar por funcionarios del Cuerpo de Maestros, y se regula la redistribución y adscripción de estos Maestros.

La apertura pública de los procesos de redistribución y adscripción recogidos en la mencionada resolución, traslada a los participantes en dicha convocatoria la obligación de aportar ciertas copias com-

pulsadas, debiendo esta Secretaría General Técnica adoptar las medidas necesarias para que la práctica de este derecho, por parte de los funcionarios del cuerpo de maestros participantes, se efectúe con la agilidad y normalidad que exige este tipo de prácticas administrativas.

Por ello se considera necesario comunicar a los registros internos de documentación de los centros docentes públicos, que están autorizados, con carácter excepcional, a expedir compulsas de los originales que presenten los funcionarios del Cuerpo de Maestros del Centro donde se ubica el registro, y afectados por la citada Resolución, siempre que estas copias se requieran para la participación en los procesos regulados en la misma.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

1.º EXPEDICION DE COMPULSAS

Los registros internos de documentación de centros docentes públicos están obligados a expedir compulsas de los documentos originales que vayan a presentar los funcionarios del Cuerpo de Maestros del mismo Centro en los procesos de la Resolución de 27 de marzo de 2001, cuando estas compulsas sean requeridas para la participación en dicha convocatoria.

La diligencia de compulsa se efectuará conforme al modelo recogido en Anexo a la presente Instrucción.

Competencia: La expedición de las copias compulsadas corresponderá al funcionario adscrito al registro interno de documentación y exclusivamente sobre la documentación que requiera el maestro destinado en ese Centro. Para ello, cualquier funcionario del registro interno de documentación del Centro podrá compulsar los documentos originales que se presenten en estos procesos, cuando se exija compulsa, encargándose de la devolución del original, efectuado el cotejo correspondiente.

En aquellos Centros que no cuenten con funcionario adscrito al registro interno de documentación, la compulsa se efectuará por el Secretario y en su defecto por los Directores de los mismos.

En el supuesto de que sólo exista Director y se precise la compulsa de su documentación, la expedición corresponderá al registro interno del Centro Público de Educación Infantil, Primaria o Secundaria más próximo.

2.º DESTINATARIOS

La presente resolución se aplicará por todos los registros internos de documentación de los centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el desarrollo de los procesos de

adscripción y redistribución regulados por la Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación.

Mérida, a 28 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

ANEXO

El funcionario encargado del Registro interno del Centro Público _____, sito en la localidad de _____ Provincia de _____, hace constar que la copia que antecede, referente al Maestro/a Don/ña _____, con D.N.I. _____, ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Resolución de de 2001 (D.O.E. nº , de de).

En _____, a ____ de _____ de 2001.

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO

Fdo.- _____

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que la Consejería de Bienestar Social, habilita a la Asociación Nuevas Alternativas de Cooperación Extremeña (N.A.C.E.).

En virtud de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente y en especial la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales, la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores y el Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a entidades colaboradoras para el desarrollo de programas de hogares o pisos de acogida de menores.

R E S U E L V O

Proceder a habilitar a la «Asociación Nuevas Alternativas de Cooperación Extremeña» (N.A.C.E.), para la colaboración con la Conse-

jería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los programas de hogares o pisos tutelados de menores.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección General o ante la Consejería de Bienestar Social, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2001.

La Directora General de Infancia y Familia de la
Consejería de Bienestar Social,
MANUELA HOLGADO FLORES

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta y Anexo, de la Comisión Paritaria del Convenio Empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. —TUBASA—. Expediente 18/2001.

Visto el escrito de subsanación datado el 8 de marzo actual, y el Acta y Anexo de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. «TUBASA», con código informático 0600422, el 22 de febrero de 2001, en la que se contienen acuerdos relativos a la actualización de las tablas salariales para el año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Tra-

bajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta y anexo que acompañan a esta resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A C T A

En Badajoz, siendo las 12,00 horas del día veintidós de febrero del 2001, en los locales de la Empresa TUBASA, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de dicha empresa al objeto de actualizar los salarios del año 2001.

Se confecciona la tabla salarial para el año 2001 con el incremento del 2,5%.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

TABLA SALARIAL 2.001

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Director-Garante	187.205.-	8.291.-	8.557.-
- Jefe Administrativo	187.205.-	8.291.-	8.557.-
- Jefe de Servicios	187.205.-	8.291.-	8.557.-
- Oficial 1ª Administrat.	144.037.-	8.086.-	8.557.-
- Oficial 2ª Administrat.	117.149.-	7.959.-	8.557.-
- Auxiliar Administrativo	104.039.-	7.897.-	8.557.-
CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Mecanico Oficial 2ª	3.586.-	7.914.-	8.557.-
- Mecanico Oficial 3ª	3.551.-	7.909.-	8.557.-
- Conductor-perceptor	3.551.-	7.971.-	8.557.-
- Inspector	3.551.-	7.911.-	8.557.-
- Lavacoches	3.471.-	7.973.-	8.557.-
- Quebranto de monedas.....		3.399.-	
- Complemento Salarial (Conductor)...		21.212.-	
- Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)..		18.633.-	
- Plus Penosidad (Mecanicos - Noche)..		9.139.-	
- Plus Dedicacion (Oficina-Mecanico)..		2.925.-	
- Hora Estructural.....		1.405.-	
- Plus Carnet tipo "D".....		114.-	

RESOLUCION de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y Publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias de la Madera», Expte.: 16/2001, de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo «Industrias de la Madera», con código informático 0600345, de ámbito provincial y funcional de Sector, suscrita el 27-2-2001, en la que se contienen acuerdos relativos a los días festivos para el año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que acompaña a esta resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

En Don Benito, a 27 de febrero de 2001. Reunidos de una parte FECOMA CC.OO. y MCA U.G.T. y de otra parte la Asociación de Industrias de la Madera, en la sede social de esta última, calle Consuelo Torres, n.º 9, de Don Benito, y siendo las 12.00 horas, a los

efectos de establecer los días festivos para el año 2001 en el ámbito del Convenio de la Madera de la provincia de Badajoz.

En representación de las partes comparecen:

- Por FECOMA CC.OO.: Manuel Terraza González, Andrés Lone Grande y Francisco Suárez Cabanillas.
- Por MCA U.G.T.: Elías Mateos Mateos y Antonio González Guisado.
- Por ASIMA: José María Sánchez Morcillo y Antonio Gallego Velarde.

Ambas partes acuerdan:

PRIMERO.—Establecer los días festivos para el año 2001, que serán los siguientes:

- 11 de abril, medio día.
- 16 de abril.
- 30 de abril.
- 2 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

No obstante si alguno de estos días coincidiera con alguna fiesta local pasará a disfrutarse el inmediatamente día posterior hábil, asimismo en el ámbito de las empresas, entre el empresario y los trabajadores podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos. Asimismo si en el Convenio Estatal de la Madera del año 2001 hubiere una reducción de jornada se introducirán las modificaciones procedentes.

SEGUNDO.—Las partes acuerdan reunirse el día 12 de marzo para avanzar en la negociación del año 2001.

Ambas partes conformes con su redacción lo firman en el lugar y fecha al inicio indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta y Anexo, de la Comisión Paritaria del Convenio empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. —TUBASA—. Expediente 17/2001.

Visto el escrito de subsanación datado el 8 de marzo actual, y el Acta y Anexo de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria

del Convenio empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. —TUBASA—, con código informático 0600422, suscrito el 14 de febrero de 2001, en el que se contienen acuerdos relativos a la actualización de las tablas salariales para el año 2000 por desviación del IPC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta y Anexo que acompañan a esta resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A C T A

En Badajoz, siendo las 12,00 horas del día catorce de febrero del 2001, en los locales de la Empresa TUBASA, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de dicha empresa al objeto de llevar a efecto la desviación sufrida por el I.P.C. a 31 de diciembre de 2000.

Se confecciona una tabla salarial en la que se recogen los conceptos económicos a revisar por la desviación sufrida por el I.P.C. del año 2000 y se actualiza dicha tabla.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

TABLA SALARIAL 2.000

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Director-Gerente	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Jefe Administrativo	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Jefe de Servicios	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Oficial 1ª Administrat.	140.524.-	7.889.-	8.348.-
- Oficial 2ª Administrat.	114.292.-	7.765.-	8.348.-
- Auxiliar Administrativo	101.501.-	7.704.-	8.348.-

CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Mecanico Oficial 2ª	3.499.-	7.721.-	8.348.-
- Mecanico Oficial 3ª	3.464.-	7.716.-	8.348.-
- Conductor-perceptor	3.464.-	7.777.-	
- Inspector	3.464.-	7.718.-	8.348.-
- Lavacoches	3.386.-	7.779.-	8.348.-

- Quebranto de monedas.....	3.316.-		
- Complemento Salarial (Conductor)...	20.695.-		
- Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)..	18.179.-		
- Plus Penosidad (Mecanicos - Noche)..	8.916.-		
- Plus Dedicacion (Oficina-Mecanico)..	2.854.-		
- Hora Estructural.....	1.371.-		
- Plus Carnet tipo "D".....	111.-		

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión Salarial del año 2000, del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el Centro de Trabajo de Mérida (Sección Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Alcantarillado) de ámbito interprovincial, de empresa (Expte. 3/2001).

Visto el Acta de Revisión Salarial del año 2000 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», para el Centro de Trabajo de Mérida (Sección Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Alcantarillado), con código informático 8100081, de ámbito interprovincial, de Empresa, suscrito el día 23-2-2001, por la representación empresarial de una parte y por la representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto de Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 3/2001, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 20 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

Asistentes:

REPRESENTACION SOCIAL: Carlos Rubia Prieto, Isidro Montalvo Pero, Cipriano González Collado y Angel Porrino Jiménez.

REPRESENTACION EMPRESA: Francisco Cortés Luis y José Ignacio Fernández.

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Alcantarillado de la ciudad de Mérida), el 23 de febrero de 2001, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

UNICO.—Se aprueba la tabla salarial definitiva para el año 2000 según tabla salarial adjunta.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha antes indicado.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

REVISION SALARIAL PARA EL CONVENIO DE MERIDA 2.000

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE MERIDA

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	79,878	40,569			5,042		119,183	119,183	119,183	84,750	36,225
CONDUCTOR-RECOGIDA DIA	78,289	39,876	19,573		5,042		117,657	117,657	117,657	83,231	36,225
CONDUCTOR-RECOGIDA NOCHE	78,289	38,639	19,573		5,042	12,645	117,657	117,657	117,657	83,231	36,225
CONDUCTOR-LIMPIEZA	78,289	39,435		5,077	5,042		117,657	117,657	117,657	83,231	36,225
CONDUCTOR-ALCANTARILLADO	78,289	39,876	19,573		5,042		117,657	117,657	117,657	83,231	36,225
PEON RECOGIDA DIA	75,398	40,016	18,849		5,042		114,876	114,876	114,876	80,453	36,225
PEON RECOGIDA NOCHE	75,398	38,804	18,849		5,042	12,645	114,876	114,876	114,876	80,453	36,225
PEON LIMPIEZA	75,398	39,545		5,077	5,042		114,876	114,876	114,876	80,453	36,225
PEON ALCANTAR. Y OFICIAL 3°	75,398	40,016	18,849		5,042		114,876	114,876	114,876	80,453	36,225
OFICIAL 1° TALLER	79,878	40,569			5,042		119,183	119,183	119,183	84,750	36,225
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	81,873	40,492			5,042		122,109	122,109	122,109	86,670	36,225

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 12 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/67	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	JUAN ANTONIO RUIZ PARRA	<u>DNI:</u>	7.941.865
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	SAN MIGUEL, 28-1º B		
<u>LOCALIDAD</u>	GUIJUELO	(SALAMANCA)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i> ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.		
<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/124	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	FELIX RUIZ MUÑOZ	<u>DNI:</u>	2.848.597
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	GRAN CAPITAN, 20		
<u>LOCALIDAD</u>	MOSTOLES	(MADRID)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP00/223 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO GONZALEZ ALIAS **DNI:** 6.965.844
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GERMAN SELLER DE PAZ, 2 - 2ºB
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AITOR ESCALANTE OLIVA **DNI:** 78.879.349
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BIDE GAIN, 10 - 1º IZQD.
LOCALIDAD: BILBAO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO GALLEG0 PARRA **DNI:** 6.196.485
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE VOSA, 34- 2ºC
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER HERRERO PITA **DNI:** 50.539.609
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN CAPITAN, 22
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER GONZALO MORENO **DNI:** 28.964.839

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ISIDORO, 24

LOCALIDAD: CORIA (CACERES)

HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2

SANCIÓN: 1.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALENTINA GONZALEZ MANZANO **DNI:** 6.995.477

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA CRISTU BENDITU, C-1-D

LOCALIDAD: CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP00/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRIGORE VALENTIN VOICILA **DNI:** 2.448.636
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOMAS DE PONIENTE, S/N
LOCALIDAD: TALAYUELA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario y en época de veda.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 75.003 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO BENITO ROSADO **DNI:** 6.932.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEGUNDA DE ARRIBA, 67
LOCALIDAD: NAVAS DEL MADRONO (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
(pescar con una red)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIA TERESA DURAN VINAGRE **DNI:** 76.036.733
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ. 16- 6º A
LOCALIDAD: ALDEA MORET- CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3 ,-1, 18 y 20,
SANCIÓN: 100.004 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
Indemnización de 20,000 pts
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER PACHE CARRETERO **DNI:** 44.161.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PERU, 2- BAJO
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3,-1, 18 y 20,
SANCIÓN: 100.004 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
Indemnización de 20,000 pts
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ. 16- 6º A

LOCALIDAD ALDEA MORET-CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias

Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3,-1, 18 y 20,

SANCIÓN: 100.004 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

Indemnización de 20,000 pts

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el Interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE VALLEJO BLANCO **DNI:** 76.218.680

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALONSO MARTIN, 45-2-D

LOCALIDAD DON BENITO (BADAJOZ)

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP00/175 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN PEDRO MATEY GARCIA **DNI:** 3.436.992
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ INFANTA ISABEL, Nº 7-3
LOCALIDAD: SEGOVIA (SEGOVIA)
HECHOS: Calar reteles para la pesca del cangrejo en número superior a diez
(15 reteles)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 4
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AGUSTIN TERAN GARCIA **DNI:** 6.735.458
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CERVANTES, 20-6ª
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(10 tencas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BL B
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
Indemnización de 3000 pts.
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DELFIN RUIZ MARTIN **DNI:** 11.774.444
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO NUEVO, 29
LOCALIDAD: GALISTEO (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO RODRIGUEZ IÑIGO **DNI:** 7.007.838
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ECUADOR, 32- 1º-I
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(3 tencas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUBEN MANUEL JARDIN POLO **DNI:** 28.959.375
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO TIBER, 2- 2ºG
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ANTONIO ROMERO BARRAGAN **DNI:** 6.995.967

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera Fuentebueno, s/n

LOCALIDAD Bejar Salamanca

HECHOS:
Circular por el Alto de los Cuestos transportando un deposito de mil litros aproximadamente lleno de alevines de tenca, con destino a la repoblacion de las charcas de la Sociedad de Pescadores de Arroyo de la Luz, sin acreditar su origen y sanidad mediante la documentacion preceptiva, sin contar con autorizacion expresa del organo competente en materia de pesca y sin acreditar su procedencia de centro de acuicultura legalmente establecido.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 22

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** Maria José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL MARTIN JORNA **DNI:** 28.968.844

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CID, 14

LOCALIDAD MORALEJA (CACERES)

HECHOS:
Poseer, transportar o comercializar peces o cangrejos autóctonos con talla inferior a la establecida en cada caso, salvo que procedan, con la debida autorización, de instalaciones de acuicultura legalmente establecidas y se pueda acreditar su origen y sanidad mediante la documentación preceptiva.
(30 BARBOS DE DIMENSIONES INFERIORES A LAS PERMITIDAS)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 22

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
Indemnización de 9.000 pts.

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2001, sobre notificación de acuerdos de incoación formulados en expedientes sancionadores en materia de semillas y plantas de vivero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Tanto el Instructor como los interesados en cada uno de los procedimientos que se relacionan deberán manifestar si concurre alguna de las causas de abstención y/o recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Número de expediente: DSV 01/03.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante oficio con sello de entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22-3-2000; y patrulla Seprona de Garrovillas, mediante sendos oficios con entrada en fechas 9-5-2000 y 23-5-2000.

Denunciado: D. ANGEL CARRASCO DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Los Naranjos, n.º 5, 1.º b.

Localidad: Miajadas.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Número de expediente: DSV 01/05.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante oficio con sello de entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3-7-2000.

Denunciado: D.ª SUSANA CRUZADO GOMEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Finca La Pipa, n.º 9.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Número de expediente: DSV 01/06.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante acta de inspección levantada en fecha 23-10-2000.

Denunciado: D. FRANCISCO CRUZADO COBOS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Finca La Pipa, n.º 9.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 287/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: MANUEL GARRAPATO MORENO. D.N.I. n.º 8.816.117.

Ultimo domicilio conocido: Callejón del Gurugú, 25-A.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 caprinos y 1 ovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 216 Reg. Epizootías. Arts. 1 y 2 Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 299/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero. Y arts. 3, 6 y 10 Resolución 2-2-98 sobre medidas para la desinfección de vehículos.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO. D.N.I. n.º 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 bovinos careciendo de certificado de desinfección el vehículo.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 217 y 224 Reg. Epizootías. Punto 10 Resolución 2-2-98.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías, de 4 febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootías. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-PPA-89/2000.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9 de julio de 1997).

Denunciado: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO. C.I.F. 52.377.493-F.

Ultimo domicilio conocido: Finca «La Poveda».

Localidad: Peraleda de San Román (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 perros careciendo de tarjeta de Autorización de Transporte.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootías. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Granadilla.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Granadilla, de la provincia de

Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Granadilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Marchagaz.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Marchagaz, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Marchagaz, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Mohedas de Granadilla.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Mohedas de Granadilla, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de marzo de 2001, el Acuerdo de Inicio del Deslinde de la Cañada Real de Solana, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 14 de mayo del presente año, junto al P.K. 9 de la carretera de Arroyo de San Serván a Solana de los Barros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como

representante de la Administración el técnico D. Leopoldo Cambero Román.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente H-01/2001, de determinación de tipo de reprografía y papel con destino a la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Adheridas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: H-01/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de reprografía y papel con destino a la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Adheridas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de febrero de 2001.
- b) Contratistas:

GRUPO I: FOTOCOPIADORAS

- ANTONIO CUMPLIDO DELGADO
- COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.
- EL CORTE INGLES, S.A.
- MACONSA
- MECANIZACION TENA, S.L.

- OFITEX, S.A.L.
- RICOH ESPAÑA, S.A.
- XEROX ESPAÑA THE DOCUMENT COMPANY, S.A.U.

GRUPO II: MULTICOPIADORAS DIGITALES, COPIADORAS DE PLANOS Y FOTOCOPIADORAS EN COLOR

- ANTONIO CUMPLIDO DELGADO
- COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.
- EL CORTE INGLES, S.A.
- MACONSA
- MECANIZACION TENA, S.L.
- RICOH ESPAÑA, S.A.
- XEROX ESPAÑA THE DOCUMENT COMPANY, S.A.U.

GRUPO III: IMPRESORAS DIGITALES

- DESIERTO

GRUPO IV: TELEFAX

- COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.
- EL CORTE INGLES, S.A.
- MACONSA
- MECANIZACION TENA, S.L.
- RICOH ESPAÑA, S.A.
- XEROX ESPAÑA THE DOCUMENT COMPANY, S.A.U.

GRUPO V: MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS

- COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.
- EL CORTE INGLES, S.A.
- PAPELERIA VISTALAGRE, S.L.

GRUPO VI: PAPEL Y SOBRES CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

- APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS, S.L.
- IMPRENTA INCA
- TAJO GUADIANA

GRUPO VII: IMPRESOS

- DESIERTO

Las marcas y productos adjudicados y el importe de los mismos se encuentran a disposición de quienes soliciten consultarlos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 15 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 6 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002642-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Catalana.
Final: C.T. Obispo Segura Sáez.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,129.
Emplazamiento de la línea: C/. Obispo Segura Sáez, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.384.904.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-002642-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles erro-

res, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 6 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 6 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001340-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme a realizar en la L.S.M.T. de alimentación a C.T. «Madrigal n.º 2».
Final: Nuevo C.T. «Madrigal n.º 2».
Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,025.
Emplazamiento de la línea: C/. Alamo, s/n., en el T.M. de Madrigal de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 2.
Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/220,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Madrigal de la Vera. C/. Alamo, s/n., en el T.M. de Madrigal de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 4.101.807.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-001340-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.^a planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 6 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuántia	Infracción	Notif.	Expediente	2º Notif.
JUAN MANUEL CORRALES HDEZ.	Barrio La Cañada, 16	Malpartida Cáceres	10910	7439555	50000	141/1 16/87	10-11-2000	CC-1242/99	20-02-2001
ANDRES HERMOSO SEPULVEDA	Postera, 32	Aceuchal	06207	8681536	250000	140/1 16/87	7-9-2000	CC-932/99	12-2-2001
ANDRES HERMOSO SEPULVEDA	Postera, 32	Aceuchal	06207	8681536	50000	141/1 16/87	7-9-2000	CC-934/99	12-2-2001
ANDRES HERMOSO SEPULVEDA	Postera,32	Aceuchal	06207	8681536	50000	141/1 16/87	11-9-2000	CC-985/99	12-2-2001
FRANCISCO MONTAÑO MEDINA	ALFONSO, 30	Zafra	06300	79.261.259	50000	141/1 16/87	15-7-2000	CC-1168/99	9-2-2001
DIEGO INFANTES OLIVERA	CTRA. ALANGE, S/N	Mérida	06800	9188604	250000	140/L 16/87	7-7-2000	CC-860/99	19-2-2001
FELIX JIMENEZ FERNÁNDEZ	Barriada los Focos 2516	Madrid	28037	51680630	50000	141/1 16/87	7-9-2000	CC-937/99	18-2-2001
JOSEFA FERNÁNDEZ MONTAÑO	Avda. Río Jerte, 12	Plasencia	10600	11.778.079	50000	141/1 16/87	7-9-2000	CC-950/99	19-2-2001
ROBERTO FRESNO RAMÍREZ	Santa Brígida, 13	Madrid	28004	7248880	250000	140/1 16/87	4-9-2000	CC-1023/99	20-2-2001
ZEOFILO FERNÁNDEZ NUÑEZ	RIO ESERA, 3	Zaragoza	50003	12163870	250000	140/L 16/87	5-9-2000	CC-1139/99	13-2-2001
TRIUNFO DE LA CRUZ VALVERDE	San Cristobal, 14 Bajo Izq.	Plasencia	10600	7449134	250000	140/1 16/87	14-9-2000	CC-1064/99	19-2-2001
DELFINA BENITEZ GONZALEZ	ENRIQUE DE Mesa, 24, C	Madrid	28031	81403784	250000	140/1 16/87	10-11-2000	CC-0059/99	19-2-2001
AGUSTINA SILVA SILVA	Trav. Jovellanos 2	Navalmoral de la Mata	10300	51686122	50000	141/1 16/87	3-9-2000	CC-1096/99	14-2-2001
FELIX ROMERO SAQUEDRA	Pensamiento, 15	Huertas de Animas	10290	76030951	50000	141/1 16/87	27-9-2000	CC-867/99	16-2-2001
MARINO ROMERO VAZQUEZ	Olivio, 17	Trujillo	10200	28945180	50000	141/1 16/87	12-9-2000	CC-1040/99	16-2-2001

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuántía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
Transeper, S.L.	Avda. Constitución 2 1º	Don Benito	06400	06274971	250000	140/1 16/87	23-9-2000	BA-207/99	9-2-2001

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Tomasa Huertas Camisón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciada: D.ª TOMASA HUERTAS CAMISON.

Ultimo domicilio conocido: C/. Hornillo, 14 - 06470 Guareña.

Expediente n.º: 551/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para

la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Benzerkri Makdomi.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-

rio la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. BENZERKRI MAKDOMI.

Ultimo domicilio conocido: C/. J.A. Gallardo, 39, 2.º - 06700 Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 538/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Mesrar Ahmed.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MESRAR AHMED.

Ultimo domicilio conocido: C/. Florida, 16 - 06209 Solana de los Barros.

Expediente n.º: 548/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Isidoro Montero Bermejo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. ISIDORO MONTERO BERMEJO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Vista Hermosa, 1, 4.º B - 06008 Badajoz.

Expediente n.º: 604/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Daniel Núñez Prieto.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION RECURSO del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. DANIEL NUÑEZ PRIETO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ramón y Cajal, 14 - 06427 Montarubio de la Serena.

Expediente n.º: 264/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

- D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2). Art. 10.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Peribáñez Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. PEDRO PERIBÁÑEZ SANCHEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Almanzor, 26, 2.º D. 05400 Arenas de San Pedro (Avila).

Expediente n.º: 493/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Carlos Suárez Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. CARLOS SUAREZ SUAREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Colón, 2 - 06487 Cordobilla de Lácara.

Expediente n.º: 443/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Paredes Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO JAVIER PAREDES NAVARRO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan García García, 17, 5.º C - 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: 646/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Núñez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MANUEL VARGAS NUÑEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pilarito, 30 - 06230 Los Santos de Maimona.

Expediente n.º: 563/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.7.

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Tapia Muñoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO TAPIA MUÑOZ.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Constitución, s/n. - 06800 Mérida.

Expediente n.º: 663/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.6.
- R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2). Art. 1.2.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Augusto Flores Calvo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. AUGUSTO FLORES CALVO.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Rincón Caya, Km. 4,300 - 06008 Badajoz.

Expediente n.º: 340/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para

la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.7.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ricardo Ordóñez, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. RICARDO ORDOÑEZ, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. - 06800 Mérida.

Expediente n.º: 195/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.7.

Sanción: Treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Miguel Vázquez Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MIGUEL VAZQUEZ SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Matachel, 11, 1.º D - 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 461/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.7.

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de Oficina de Farmacia en la localidad de ALAGON, según Acuerdo de 16 de febrero de 2001 del Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo a instancia de D.^a M.^a JESUS SANCHEZ-CABEZUDO DIAZ-GUERRA, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los apartados 1.º y 2.º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y continuando con la tramitación administrativa del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, sito en Plaza de Alférez Provisional, n.º 1 de Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 21 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2001, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación provincial de radio-taxis de Mérida» antes «Asociación local de radio-taxis de Mérida», Expte.: 06/319.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 14 de marzo del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada «ASOCIACION PROVINCIAL DE RADIO-TAXIS DE MERIDA», antes «ASOCIACION LO-

CAL DE RADIO-TAXIS DE MERIDA», Expt.: 06/319, consistente en Acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de enero 2001, firmada por el Presidente, el Secretario y el resto de los socios, cuyo orden del día consistía en la aprobación de la modificación y ampliación de los estatutos, la cual se aprobó por unanimidad. Esta modificación se resume en cambio de domicilio social, ampliación del ámbito territorial que pasa de ser local a ser provincial, y tipificación y definición de cuantos artículos y normas de funcionamiento no estuviesen suficientemente acotados, remitiéndose, a tal fin, el texto íntegro de los estatutos reestructurados que serán la norma rectora de la entidad. Se adjunta, asimismo, el Reglamento de Régimen Interior.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 5 de marzo del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/268 denominada Asociación empresarial provincial cacereña de hostelería y turismo «AECAHTUR».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día catorce de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION EMPRESARIAL PROVINCIAL CACEREÑA DE HOSTELERIA Y TURISMO "AECAHTUR"», inscrita bajo el número 10/268 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, empresarial e indefinido, se circunscribe la modificación estatutaria al artículo 19 de los actuales estatutos, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. César Martín Clemente.

Mérida, a 15 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización «Unión de Campesinos Extremeños» en siglas «UCE» (expediente número CA/136).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de marzo de 2001, fueron depositados acta y modificación de los Estatutos de la entidad denominada Unión de Campesinos Extremeños, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/136, domiciliada en la calle Antonio Pacheco, 7, Bajo A, de Mérida, anteriormente n.º 334, afectando dicha modificación a los artículos 16, 17, 17 bis, 17 ter, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 12-3-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la modificación será firme, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 15 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/348 denominada «Asociación de Empresarios Turísticos Comarca Sierra de Montánchez y Tamuja “La Terrona”».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día dieciséis de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE EMPRESARIOS TURISTICOS COMARCA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA “LA TERRONA”», bajo el número 10/348 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, empresarial e indefinido, son sus promotores Doña María Angeles Borrego Fernández, con NIF. 6.900.172-B, Teresa Jesús Gutiérrez Corbacho, con NIF 6.994.917-L, y siete más debidamente identificados.

Mérida, a 19 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Productores y Comercializadores de Ajos de Extremadura (expediente número CA/138).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101 del 28), se hace público:

Que el día 15 de marzo de 2001, fueron depositados Acta de Constitución y Estatutos, de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Productores y Comercializadores de Ajos de Extremadura», en siglas «ASEMPROCAEX», a la que correspondió el expediente de número CA/138, domiciliada en la calle Mártires, núm. 2, que se configura como asociación, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación todas aquellas empresas que estando ubicadas en dicho territorio y perteneciendo a la rama de la producción, comercialización y distribución de ajos, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de febrero de 2001, D. Carlos Enrique Rodríguez Díez, con DNI 44.777.028-P en nombre y representación de AJOS RODRIGUEZ DIEZ, S.L.; D. José Manuel Indias Prieto, con DNI 9.162.414, actuando en nombre y representación de AJOS DEL VALLE DE ACEUCHAL, S.A.; D. Luís Vázquez Prieto, con DNI 8.771.320-V, en nombre y representación de la empresa AJOS SAN ISIDRO, S.L. y ocho promotores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 15 de marzo de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 19 de marzo de 2001.— El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Profesional de Intérpretes de Lengua de Signos Española de Extremadura» en siglas «Apilse.Ex» (expediente número CA/137).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de marzo de 2001 fueron depositados acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Asociación Profesional de Intérpretes de Lengua de Signos Española de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/137, domiciliada en la calle Plaza Oscar Arias. 5-1.ª C de Mérida, que se configura como asociación profesional cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las personas que estén en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación del Lenguaje de Signos y solicite voluntariamente el ingreso.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 9-2-2001: D.ª M.ª Matilde Ayala Delgado, DNI 9.177.650-Y; D.ª Antonia M.ª del Puerto Hipólito, DNI 9.201.913-G; D.ª Carmen González Muñoz, DNI 80.033.264-A; D.ª Mónica Mendoza Moreno, DNI 9.205.648-J; D. Manuel Ruiz Sánchez-Merino, DNI 76.257.505-Q; D.ª Rosa M.ª Rubiano García, DNI 76.255.983-N y D.ª Gema Rubiano García, DNI 76.258.915-T.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 15-3-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985 y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura»

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, a 20 de marzo de 2001.— El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación de varios suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Universidad de Extremadura
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción del objeto

S. 1585. Suministro de: «Diverso material para laboratorio, titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Sonido e Imagen»:

Lote 1. Equipamiento de Laboratorio de Electrónica de Comunicaciones.

Lote 2. Equipamiento de Laboratorio de Audio Digital II y de Laboratorio de Equipos de Audio.

Lote 3. Osciloscopio Digital y accesorios para Laboratorio de Proyectos.

Lote 4. Cámara de Vídeo de Producción, Mesa de Mezcla y Accesorios.

Lote 5. Laboratorio de Tratamiento Digital de Imágenes.

S. 1586. Suministro de: «Instrumentación necesaria para la realización de Prácticas de Laboratorio de Acústica Arquitectónica».

S. 1577. Suministro de: «Equipamiento para Titulación de Ingeniería en Geodesia y Cartografía»:

Lote 1. Equipo para laboratorios de Fotogrametría.

Lote 2. Seis Unidades de Estaciones Totales de 15 c.c. con sus accesorios.

Lote 3. Dos Unidades de Estaciones Totales de 1,5 «a 2» con sus accesorios.

B) Lugar de entrega:

Escuela Politécnica en Campus Universitario de Cáceres.

C) Plazo de entrega: Dos meses

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma de adjudicación: Concurso Público

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.1585

Lote 1 - 5.775.000 pesetas, 34.708,44 euros.

Lote 2 - 9.636.000 pesetas, 57.913,52 euros.

Lote 3 - 6.945.000 pesetas, 41.740,29 euros.

Lote 4 - 10.432.000 pesetas, 62.607,58 euros.

Lote 5 - 8.000.000 pesetas, 48.080,97 euros.

S. 1586 - 9.850.000 pesetas, 59.199,69 euros.

S. 1577:

Lote 1 - 18.300.000 pesetas, 109.985,21 euros.

Lote 2 - 8.000.000 pesetas, 48.080,97 euros.

Lote 3 - 6.000.000 pesetas, 36.060,72 euros.

5.—GARANTIA:

Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Universidad de Extremadura: 1) Sección de Patrimonio, 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza Caldereros, 1.

c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.

d) Teléfonos: 1) 924 28 93 00. 2) 927 25 70 22.

e) Fax.- 1) 924 27 32 60. 2) 927 22 61 65.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigési-

mo día contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Documentación a presentar: La señalada en cláusulas 5, 6, y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular Aplicable.

C) Lugar de Presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071 Badajoz de 9.00 a 14.00 horas.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

E) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE OFERTAS:

A) Entidad: Universidad de Extremadura.

B) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

C) Localidad: Badajoz.

D) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

E) Hora: Once treinta.

Badajoz a 26 de marzo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE MARIA SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso público de gestión de servicio.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S.1591.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Telefonía Pública en la Uex.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura (Semidistrito de Cáceres y Badajoz).

c) Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION:

Importe total del canon: 1.500.000 pesetas (9.015'18 euros).

5.—GARANTIA, FIANZA PROVISIONAL:

2% del canon fijo anual (30.000 pesetas) (180'30 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.

c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.

d) Teléfono: 1) 924-28 93 00. 2) 927-25 70 22.

e) Fax: 1) 924-27 32 60. 2) 927-22 61 65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación que integra las ofertas: La especificada en las cláusulas 4, 5 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado), a las 11,30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

9.—GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 27 de marzo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

EDICTO de 22 de marzo de 2001, sobre modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en el cambio de calificación urbanística de terrenos no urbanizables a suelo urbano industrial.

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 20-3-2001, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en el cambio de calificación urbanística de terrenos no urbanizables a suelo urbano industrial, con una superficie de 13.375 m.² para polígono industrial, junto a carretera de Alange a Mérida. Se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 114.1 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el que podrá ser examinado con su documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Alange, a 22 de marzo de 2000.—El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 7 de enero de 2001, sobre Estudio de Detalle.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado con fachada a Avda. de América y fachada lateral a C/. Adelardo Covarsí de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura y promovido por D.^a Francisca Pérez Guerrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 7 de enero de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los poblados de Valuengo y La Bazana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los poblados de Valuengo y La Bazana, lo que se publica para general conocimiento por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, con el fin de que sea examinado por quien lo crea conveniente y se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, a 20 de marzo de 2001.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2001 se aprobó inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva, 5, tramitada a instancias de D. Carlos Tobías García.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en vigor en nuestra Comunidad Autónoma en virtud del contenido del artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de que sean presentadas las alegaciones al mismo que se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de marzo de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERVAS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, sobre modificaciones puntuales números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha aprobado inicialmente las modificaciones puntuales números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistentes en: Modificación de la Ordenanza de Extensión Mixta; reordenación de una zona urbana junto al Campo de Fútbol; ajuste de alineaciones y nuevo vial entorno a la Carretera Aldeanueva del Camino-Hervás; modificación de la Unidad de Ejecución n.º 2 y entorno próximo; modificación de los usos complementarios compatibles en Ordenanzas reguladoras de la edificación en suelo urbano; modificación del Capítulo I «Licencias de edificación» del Título IV «Intervención en la edificación y usos del suelo» de las Normas Urbanísticas; cambio de tipo de suelo no urbanizable de una zona de suelo no urbanizable de protección especial paisajística a suelo no urbanizable de tipo genérico, así como evaluación del impacto ambiental de la delimitación de esta área; cambio de tipo de suelo no urbanizable de una zona de suelo no urbanizable de protección especial de huertas a suelo no urbanizable de tipo genérico, así como evaluación de impacto ambiental de la delimitación de esta área; modificación de las Ordenanzas reguladoras en suelo no urbanizable, en los artículos 168, 169, 172 y 173, Capítulo V del Título V de la normativa urbanística; grafiado de la medida de ancho de viales de nueva formación en los planos de ordenación, alineaciones y rasantes; supresión de un vial y correcciones, redefiniciones, aclaraciones y ampliación del contenido de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. Municipales de Hervás, respectivamente, de esta localidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes para todos aquellos interesados y puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Hervás, a 19 de marzo de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de

parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2001, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 226/00-PA.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/“F” del Polígono Industrial, de 2.740 m.² de superficie. Linda al frente, en línea de 25 m./l., con calle denominada “F”; derecha, en línea de 111,46 m./l., con Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.; izquierda con resto de finca y fondo Arroyo Palancoso.

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de sesenta y ocho mil quinientas (68.500) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 1.370 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalморal de la Mata, Cáceres. Tfno: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9.00 a las 14.00 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalморal de la Mata, a 8 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA***EDICTO de 20 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.***

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de marzo de dos mil uno aprobó inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, promovida por doña Francisca Timón Calero, consistente en «Cambio de Alieneaciones y Modificación de cesiones en Unidad de Ejecución n.º 13».

Queda expuesto al público por plazo de un mes a efecto de recla-

maciones, el expediente instruido, en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Villanueva de la Vera, 20 de marzo de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BARCELONA***ANUNCIO de 5 de enero de 2001, sobre citación para notificación por comparecencia.***

Ref.: 00.2.1.10.006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación para Deudas de Menor Cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. en Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 5 de enero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

Nombre: Fernández Gómez, Benigno.

NIF: 38039168C

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C1000000080202838.

Unidad: Unidad Rec. Menor Cuantía.

Lugar de personación: Ps. Josep Carner 33, planta baja, Barcelona.

***ANUNCIO de 17 de enero de 2001,
sobre citación para notificación por
comparecencia.***

Ref.: 01.2.1.10.001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación para Deudas de Menor Cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. en Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 17 de enero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

Nombre: Patrimonial Duque González, S.L.

NIF: B60976859

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C1000000080202717.

Unidad: Unidad Rec. Menor Cuantía.

Lugar de personación: Ps. Josep Carner 33, planta baja, Barcelona.

***ANUNCIO de 9 de febrero de 2001,
sobre citación para notificación
por comparecencia.***

Ref.: 01.1.1.10.001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 9 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

Nombre: Comercial Química Ruiz, S.A.

NIF: A58346321.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C1000000080201045.

Unidad: Sant Cugat.

Lugar de personación: C./ Manel Farres, s/n., S. Cugat Vall.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE CACERES

***ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, sobre
citación para práctica de notificación.***

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el ANEXO I para que comparezcan ante la UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION, LA DELEGACION DE LA A.E.A.T. EN CACERES Y/O UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA DE LA A.E.A.T. EN BADAJOZ, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparecencias se producirán en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en

el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas— y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

A N E X O I

INDUSTRIAL MERCANTIL Y DE OBRAS, S.A. CACERES.
A10011153.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de la finca registral n.º 39.868 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres 1.

ABUD JACOB PROMOTORA DE NEGOCIOS S.A. CACERES.
A10006609.

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de la finca registral n.º 49.495 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres 1.

Cáceres, a 19 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia, JOSE M.ª BERMEJO DUQUE.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de abril de 2001, sobre proceso de renovación de Organos Rectores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se comunica a los impositores de la Caja lo siguiente:

1.—Que en el domicilio Social de la Caja y en todas sus sucursales, durante cinco días, se encuentra expuesta la Relación Provisional de Compromisarios, identificados con nombre y apellidos y número del Documento Nacional de Identidad, para que los impositores puedan consultar las relaciones expuestas y presentar las impugnaciones que sobre la misma estimen pertinentes, durante un plazo que expirará cinco días después del referido periodo de exposición.

2.—Las impugnaciones a la Relación Provisional de Compromisarios, se formularán ante la Comisión Electoral, mediante el oportuno escrito presentado en el domicilio social de la Caja o en cualquiera de las sucursales, durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del último de los anuncios como éste, en el «Diario Oficial de Extremadura» y en los periódicos regionales «Hoy» y «Extremadura».

Cáceres, 2 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión Electoral, FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



Http://sia.juntaex.es



CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.232716. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.385859. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número II003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

